## ORDENANZA Nro. 1445

## EL CONCEJO DLEIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a desafectar del predio denominado "70 HECTAREAS RESERVADAS", mediante Ordenanza Nro. 1.249/84 e inscriptas en el Registro de la Propiedad bajo el Nro. 624-Folio 1521 año 1965 - Circunscripcion "I"-Seccion E-Manzana 194-Parcela 6-, ubicada en la Avda. Ramirez de Velazco, "10 Hectareas", la que quedara comprendida dentro de los siguientes vertices del Plano de Mensura original: J, K, L, M, N, O, F, G, H, I, cuyas medidas y linderos son:

137,83 metros Al Norte: J.K. K.L. 119,56 L.M 93,64 M.N. 104,64 N.O 236,40 Al Este: O.F. 514,31 F.G. 400,00 Al Sur: 43,79 G.H. H.I. 41,13

Al Oeste: I.J. 72,89 "

Superficie total: 11 Ha. 6.226 metros cuadrados.

ARTICULO 2do.- De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 1o., el Departamento Ejecutivo destinara 4 Hectareas para la ejecucion del Programa de Viviendas por Ayuda Mutua Sistema Auto-Construccion denominado "PLAN DE LOS DIEZ", contemplado en el Expediente Nro. G-9.385-A-86.

ARTICULO 3ro.- Los linderos definitivos se daran a conocer una vez efectuada la mensura correspondiente a las 10 Hectareas.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro dias del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Presidente-NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-